



## SECCIÓN QUINTA

Núm. 5.026

### SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

#### CONVENIOS COLECTIVOS

##### Comunidad de Regantes número V de los Riegos de Bardenas

*RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza por la que se dispone la inscripción en el registro y la publicación de la revisión salarial del convenio colectivo de la Comunidad de Regantes número V de los Riegos de Bardenas.*

Vistas acta y tablas salariales para el año 2019 referidas a la revisión del convenio colectivo de la Comunidad de Regantes número V de los Riegos de Bardenas (código de convenio 50100082012012), suscritas el día 31 de enero de 2019 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma, recibida en la Subdirección Provincial de Trabajo el día 29 de mayo de 2019, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, a 3 de junio de 2019. — El director del Servicio Provincial, Luis Fernando Simal Domínguez.

#### ACTA

##### ASISTENTES:

- Por la representación empresarial: Don José María Vinué Lasierra.
- Por la representación de los trabajadores: Don Javier Pérez Malón (UGT).

En la localidad de Ejea de los Caballeros, y en los locales de la Comunidad de Regantes número 5 de los Riegos de Bardenas, sitos en Centro Negocios Exion, carretera Ayerbe-Tudela, km 35,500, siendo las 12:00 horas del día 31 de enero de 2019, se reúnen las personas relacionadas al margen en calidad de representantes de Comunidad de Regantes número 5 de los Riegos de Bardenas la y del Sindicato UGT, componentes todos ellos de la comisión negociadora del convenio colectivo de la empresa de referencia para los años 2018, 2019, 2020 y 2021.

Ambas partes, recogiendo lo estipulado en el artículo 37 del vigente convenio colectivo, publicado en BOPZ el 8 de junio de 2018, se reúnen y llegan al siguiente acuerdo:

Habiendo finalizado el año 2018 con un IPC del 1,2%, las partes firmantes del convenio referido líneas arriba acuerdan que la subida salarial para el año 2019 será del 1,2%, incrementado sobre la tabla salarial del año 2018

Se adjuntan a esta acta las tablas salariales definitivas para el año 2019.

Asimismo se acuerda autorizar a Javier Ibáñez Madurga para el registro de la presente acta.

Y sin más asuntos que tratar se terminó la reunión, firmando la presente acta todos los asistentes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

## ANEXO

**Tablas salariales año 2019, aplicado 1,2% sobre año 2018**

Código	Categoría	Salario base	Cpto. Artículo 31	Paga extra	Gratificación beneficios	Total anual
Grupo I. Personal técnico:						
101	Nivel 1. Jefe de servicio	1.586,78	186,19	1.586,78	2.856,20	32.065,74
102	Nivel 2. Auxiliar técnico	719,65	0,00	719,65	1.295,36	13.529,41
Grupo II. Personal administrativo:						
201	Nivel 1. Jefe de grupo o secretario general	1.700,07	186,19	1.700,07	3.060,13	34.195,60
202	Nivel 2. Auxiliar administrativo	719,65	0,00	719,65	1.295,36	13.529,41
Grupo III. Personal obrero:						
301	Nivel 1. Capataz	1.152,15	447,16	1.152,15	2.073,87	27.026,29
302	Nivel 2. Oficial de 1. <sup>a</sup>	924,60	0,00	924,60	1.664,27	17.382,47
303	Nivel 3. Guarda acequero	810,80	376,22	810,80	1.459,44	19.757,68
304	Nivel 4. Oficial 2. <sup>a</sup>	810,80	0,00	810,80	1.459,44	15.243,04
305	Nivel 5. Oficial 3. <sup>a</sup> ayudante	753,87	0,00	753,87	1.356,96	14.172,75
306	Nivel 6. Peón especialista	696,93	0,00	696,93	1.254,48	13.102,29
307	Nivel 7. Peón ordinario	670,22	0,00	670,22	1.206,40	12.600,14
308	Nivel 8. Aprendiz	670,22	0,00	670,22	1.206,40	12.600,14

Complemento diario de servicio de guardia. Art. 31: 47,25 euros.

Dieta completa: 54,74 euros.

Media Dieta: 26,85 euros.

Kilometraje: 0,20 euros.